MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
MAY 19 70
Exp: N° 2152
M. G. E. - INTENDENCIA

29

ORDENANZA Nº 1.184

San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 1970.-

VISTO: el proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1970, elevado oportunamente al Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación, y la respectiva autorización conferida por Decreto Nº 1.352/14 (SSG) de fecha 15 de mayo del corriente año,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase y pónese en vigencia a partir del día 15 de mayo de 1970, el proyecto de Ordenanza Impositiva para el corriente año cuyo articulado corre transcripto de folios 19 á 150 del libro respectivo de Secretaría de Hacienda, con la modificación de su artículo 95º parte in-fine, en la siguiente forma:

" Las declaraciones juradas que consignen ventas y/o ingresos brutos superiores a $ 200.000.oo, deberán ser certificadas por un profesional inscripto en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas ".-

Artículo 2º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. PEDRO CONRAD
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. FERNANDO A. GOMEZ CRIDO
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.